



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N° 1044

SANTA ROSA, Mza., 17 de agosto de 2.021.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 2.246/2.020 y su acumulado Expediente N.º 5.614/2.020, iniciados por INTENDENCIA MUNICIPAL – ASESORÍA LETRADA, para recupero de haberes abonados por Decretos N.º 633/2.019 y N.º 626/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N.º 2245/2020 se dictó Decreto N.º 758/2.020, que Decreta en su Artículo N.º 1: “DECLARAR la inexistencia del Decreto N.º 626/2.019 y en consecuencia los Decretos N.º 633/2.019 y 2.234/2.019, por padecer de vicios groseros insubsanables con posterioridad, en mérito de lo dispuesto por los Arts. 52, 72 y cc. de la Ley 9.003”. Es necesario aclarar que el Decreto citado ORDENA arbitrar el procedimiento administrativo para recuperar lo abonado. Se agrega que los firmantes de los actos declarados inexistentes fueron notificados del Decreto N.º 758/2.020. –

Que la Sra. Norma Viviana Trigo, ex Intendenta Municipal, presenta revocatoria contra Decreto Municipal N.º 758/2020; que fue desestimado por Decreto N.º 1.129/2020; siendo Apelado por ante el H.C.D; Recayendo Resolución N.º 009/2021 que rechazo el recurso. –

Que se ha iniciado Expediente Municipal N.º 5.614/2020, S/ recupero de Haberes por Decreto declarado Inexistente”. –

Que Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., acompaña el detalle de todo el personal jerárquico y permanente, que percibieron el Código 085 (Responsabilidad Funcional), total capital histórico percibido y detalle de cada agente, con la diferencia de aguinaldo que ocasiono el mismo, entre los periodos desde marzo de 2019 a diciembre del mismo año; agregado que también se pagaron retroactivos por el mismo código. –

Que Asesoría Letrada informa al respecto, sugiriendo dictar norma legal que ordena realizar el reclamo extrajudicial a cada agente individualizado en el ANEXO adjunto y por los montos allí denunciados, con los intereses legales que ordena el artículo 768 y artículos conc. Código Civil y Comercial y Ley 9041 a fin de reintegrar las sumas percibidas durante el año 2018; 2019 y retroactivos del código 085 por responsabilidad funcional de haberes bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. En caso de incumplimiento del pago reclamado, /2.019capital y de los intereses reclamados extrajudicialmente, se ordena iniciar la acción legal judicialmente, conforme al Art. 153 y 156, de la Ley 1.079, como así también Art. 1 de la Ley 9.041.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REINTÉGRESE las sumas percibidas durante el año 2018; 2019,



correspondientes al Código 085 "Responsabilidad Funcional" y retroactivos del mismo, de cada agente individualizado en el ANEXO que se acompaña y por los montos allí denunciados, con los intereses legales que ordena el artículo 768 y artículos conc. Código Civil y Comercial y Ley 9041; de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 2.246/2.020 y su acumulado Expediente N.º 5.614/2.020.

ARTÍCULO N.º 2.- En caso de incumplimiento del pago reclamado, capital y de los intereses reclamados extrajudicialmente, se ordena iniciar la acción legal judicialmente.

ARTÍCULO N.º 3.- Dese intervención a Dirección de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 4.- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Leonardo Amín Saile
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/09/2021	31463
20/09/2021	31459

Boleto N°: ATM_5475579 Importe: \$ 1056